

**MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

CONTRATO HONORARIOS

**DECRETO N° 221,
Sección 1era.-
LA CISTERNA,**

- 2 JUL. 2013

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE :

- 1.- El convenio denominado **"Programa de Resolutividad en Atención Primaria, año 2.013", Cláusula Quinta "Sala UAPO", "Unidad de Atención Primaria Oftalmológica"**, convenio aprobado mediante Resolución Exenta N° 533, de fecha 14 de Marzo de 2.013, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur y Decreto Exento N° 1.296, del 21 de Marzo de 2.013, del Municipio.
- 2.- El Memorándum N° 1.322, de fecha 5 de Junio del 2.013, mediante el cual la Jefa del Departamento de Salud, solicita la contratación bajo la modalidad honorarios de doña **ELBA PATRICIA LAGOS ROSALES**, en el Departamento de Salud Municipal.
- 3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.

DECRETO :

CONTRATASE, bajo la modalidad honorarios a la persona que se indica.

NOMBRE
RUT:

: ELBA PATRICIA LAGOS ROSALES

CARGO

: Auxiliar de Servicios.

DEPENDENCIA

: Departamento de Salud.

FECHA DE INICIO

: 03.06.2.013.-

FECHA DE TERMINO

: 31.12.2.013.-

REMUNERACIÓN

: \$ 2.000.-, valor hora efectivamente realizada con un monto máximo de 22 horas semanales, los que serán pagados según previo informe visado por la Jefa del Departamento de Salud.

ITEMS

: 2152211999008.-

CONVENIO

"Programa de Resolutividad en Atención Primaria, año 2.013", Cláusula Quinta "Sala UAPO", "Unidad de Atención Primaria Oftalmológica", convenio aprobado mediante Resolución Exenta N° 533, de fecha 14 de Marzo de 2.013, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur y Decreto Exento N° 1.296, del 21 de Marzo de 2.013, del Municipio.

OBSERVACIÓN

: Dicho Pago se efectuará, previo informe visado conforme por la Jefatura del Departamento de Salud, con su respectiva boleta de servicios honorarios.



**CARMEN ARCE FARRAN
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**



**SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE**

SRP/POF/BVV/mel.-